



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 038-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de Enero de 2017.

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 026-2017-CO-UNAJMA, de fecha 17 de enero de 2017, se aprueban las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2017-UNAJMA, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo, bajo el régimen del Régimen Legislativo 276;

Que, por Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 25 de enero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ACORDÓ** reprogramar el Cronograma del Concurso Público de Méritos N° 001-2017-UNAJMA, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo, bajo el Régimen Legislativo 276, conforme se detalla en la parte resolutoria; asimismo, **DISPUSO** que la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional realicen la publicación de la convocatoria según lo establecido en las Bases del Concurso; **AUTORIZÓ** a la Oficina de Secretaría General la devolución de los expedientes a los postulantes que deseen actualizarlos hasta el día 03 de febrero de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR el Cronograma del Concurso Público de Méritos N° 001-2017-UNAJMA, para cubrir plazas vacantes de personal administrativo, bajo el Régimen Legislativo 276, conforme al siguiente detalle:

Convocatoria	Del 17 enero al 08 de febrero de 2017
Venta de Bases	23 de enero al 08 de febrero de 2017
Inscripción y presentación de expedientes	Del 23 de enero al 08 de febrero de 2017 Horario: Mañana: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Tarde: 2:00 p.m. a 4:30 p.m.
Calificación de expedientes	09 de febrero de 2017



Andahuaylas, 25 de Enero de 2017.

-2-

Presentación de impugnaciones	10 de febrero de 2017
Evaluación de conocimientos	11 de febrero de 2017
Entrevista personal	13 de febrero de 2017
Publicación de resultados	14 de febrero de 2017



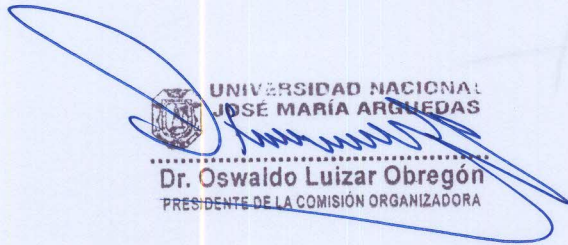
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional realicen la publicación de la convocatoria según lo establecido en las Bases del Concurso.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina de Secretaría General la devolución de los expedientes a los postulantes que deseen actualizarlos hasta el día 03 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y a la Comisión designada por la Resolución N° 025-2017-CO-UNAJMA, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luiz Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Casado Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL

